


20243240047253

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20243240047253

Fecha: Jueves, 29 de Agosto de 2024

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 10
	CERTIFICACION DE SUPERVISION	Fecha: 27/12/2023
	CUENTA DE COBRO	Página: 1 de 2

Fecha		
DD	MM	AAAA
29	08	2024


1.DATOS GENERALES									
CONTRATO No. 856 de 2024									
OBJETO: TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO "HISTORIAS DEL CAMBIO" RES/185-2024, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023 MINTIC.									
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.					FUENTE DE RECURSOS:		RESOLUCIÓN 0185 DE 2024		
					FACTURA:				
PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 16-08-2024 HASTA: 30 DE NOVIEMBRE 2024									
NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: DAVID ANDRES CORAL									
PESONA NATURAL: <input checked="" type="checkbox"/>					PERSONA JURÍDICA: <input type="checkbox"/>				
C.C. No 1015404764					NIT:				
Régimen común <input type="checkbox"/> Régimen simplificado <input checked="" type="checkbox"/>									
Valor de la factura y/o documento equivalente más IVA (si aplica)							VALOR A PAGAR		\$7.000.000
PERIODO CERTIFICADO		Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
			16	08	2024		29	08	2024
Número de pago: 1 DE 2									
2. INFORMACIÓN FINANCIERA									
VALORES									
VALOR DEL CONTRATO							\$14.000.000		
MODIFICACIÓN AL VALOR 1		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
MODIFICACIÓN AL VALOR 2		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
MODIFICACIÓN AL VALOR 3		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
MODIFICACIÓN AL VALOR 4		Adición <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/>							
VALOR ANTICIPO									
VALOR A AMORTIZAR EN ESTA CUENTA									
VALOR AMORTIZADO ANTES DE ESTA CUENTA									
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DESPUES DE ESTA CUENTA									
VALOR A PAGAR DE ESTA CUENTA							\$7.000.000		
VALOR EJECUTADO A LA FECHA ANTES DE ESTA CUENTA							\$0		
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DESPUES DE ESTA CUENTA							\$7.000.000		
Si el pago se pacta por capítulos, tenga en cuenta que Canal Trece ha determinado que para que el contratista no tenga que variar la base mensualmente, el valor del aporte a seguridad social se hará dividiendo el valor del contrato en el número de meses pactados.									
Nota: En el caso que el contrato presente más adiciones, se deberán adicionar igual número de casillas.									
Datos del Registro Presupuestal						NÚMERO	FECHA DEL REGISTRO		
						1734	16 DE AGOSTO DEL 2024		
Número de planilla de aportes a salud, pensión y ARL:						N/A			
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL						ENTIDAD	VALOR		
BASE INGRESO DE COTIZACIÓN						PLANILLA	2.800.000		
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD 12,5 % (*)						SALUD TOTAL	352.000		
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN 16% (*)						PROTECCION	450.500		

20243240047253

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20243240047253

Fecha: **Jueves, 29 de Agosto de 2024**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F28
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 10
	CERTIFICACION DE SUPERVISION	Fecha: 27/12/2023
	CUENTA DE COBRO	Página: 2 de 2

APORTE ARL (*):	POSITIVA	14.616
-----------------	----------	--------

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional, deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios y o de valor a cobrar (sin incluir IVA). En este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados. En todo caso, si el valor del ingreso base de cotización es inferior a un salario mínimo mensual legal vigente, la cotización al sistema de seguridad social deberá hacerse sobre un (1) salario mínimo mensual legal vigente y deberá ser diligenciado directamente en la casilla.

3. El Interventor y/o Supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

El contratista cumplió con la obligación del pago de los parafiscales (salud, pensión y ARL) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002. Soporte evidencia se valida y anexa al presente certificado.

Igualmente se certifica que el contratista cumplió con transferencia de derechos patrimoniales de autor.

4. Anexos

- Documento equivalente a factura
- Certificación de supervisión
- Copia contrato (aplica solo para la primera cuenta)
- Copia cedula (aplica solo para la primera cuenta)
- Copia RUT (aplica solo para la primera cuenta)
- Certificación bancaria (aplica solo para la primera cuenta)



YENNI CATHERINE RAMIREZ
COORDINADORA TECNICA Y DE
PRODUCCION
SUPERVISORA DE PLANTA



DANIELA VARGAS PAVÓN
C.C. No 52.990.165
GESTORA SENIOR DE PROYECTOS ESPECIALES
SUPERVISORA DE APOYO

Nota: Si el contrato tiene más supervisores, se deberá adicionar la información respectiva.



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR NÚMERO
856 /DE 2024 CELEBRADO ENTRE TEVEANDINA SAS Y
David Andres Coral

Entre los suscritos **JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.764.647 de Bogotá D.C., nombrado bajo el Acuerdo No 008 de 2022, con Acta de Posesión de fecha 15 de noviembre de la misma anualidad, como Gerente General y Representante Legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISION -TEVEANDINA SAS**, entidad organizada como empresa industrial y comercial que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, identificada con NIT 830.005.370-4, ubicada en la carrera 45 No 26-33 en la ciudad de Bogotá, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, David Andres Coral Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1015404764 de Bogota, en adelante **EL/LA CEDENTE** hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de contratación del Canal, adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, en especial lo contenido en el literal **H** del artículo 31 y, las demás normas legales y reglamentarias concordantes de derecho privado, al tenor de las siguientes;

CLAUSULAS

OBJETO: TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO "HISTORIAS DEL CAMBIO" RES/185-2024, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023 MINTIC.

SEGUNDA. ALCANCE. Los derechos patrimoniales cedidos en este documento serán únicamente los derechos patrimoniales sobre la obra titulada CHONTADURO

CHONTADURO, anteriormente enunciados en función de su uso para la televisión pública tanto en su comunicación pública (emisión) como en su puesta a disposición (canales digitales). El **CREADOR** de la obra conservará los demás derechos patrimoniales a que haya lugar, pudiendo reproducir, comunicar al público, transformar, comercializar y utilizar en cualquier forma la obra, a su total discreción, para fines diferentes a los relacionados con la televisión pública y los del Mintic.

TERCERA. PLAZO Y ÁMBITO TERRITORIAL. Los derechos aquí cedidos se conceden por un tiempo correspondiente al plazo máximo legal definido en la ley colombiana tanto en lo referente a derechos patrimoniales como morales y sin límite territorial, es decir, para todos los territorios.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS**, con cargo al Certificado de Disponibilidad No 2024000901 - SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS / RES. 185/24 FUTIC HISTORIAS DEL CAMBIO, del 30 de julio de 2024, cuyo desembolso se realizará en dos pagos cada uno por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar, previa entrega de los siguientes soportes:

- Documento equivalente a factura
- Certificación de supervisión
- Copia contrato (aplica solo para la primera cuenta)
- Copia cedula (aplica solo para la primera cuenta)
- Copia RUT (aplica solo para la primera cuenta)
- Certificación bancaria (aplica solo para la primera cuenta)



- Constancia afiliación a EPS como independiente o planilla de pago a aportes parafiscales (Para la segunda cuenta de cobro es obligatoria la planilla de pago de aportes)

QUINTA. MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD DE DERECHOS E INDEMNIDAD: El **CEDENTE** manifiesta que es titular de los derechos patrimoniales de autor aquí cedidos y que no han sido cedidos con antelación y sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá mantener libre e indemne a **TEVEANDINA SAS.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros relacionadas con el uso de los derechos en la obra.

SÉPTIMA: DERECHOS MORALES: TEVEANDINA SAS., se compromete a respetar los derechos morales correspondientes al **CREADOR**, frente a cualquier utilización de la obra objeto de este contrato.

OCTAVA. El **CEDENTE**, acepta que **TEVEANDINA SAS.**, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales anteriormente señalados, podrá transferir los derechos a su discrecionalidad en el marco de la televisión pública, al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los Operadores de Televisión Pública en Colombia, el uso de la obra en su emisión y canales digitales.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción judicial o extrajudicial por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, EL AUTOR asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa y saneamiento de los derechos aquí transferidos; para todos los efectos, **TEVEANDINA SAS** actuará como un tercero de buena fe.

NOVENA. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. Este contrato deberá ser inscrito en el Registro Nacional de Derecho de Autor para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros conforme al artículo 183 de la Ley 23 de 1982 modificado mediante el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

DECIMA. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Para efectos del seguimiento de pago y cumplimiento del presente CONTRATO DE CESION, será responsable GESTOR SENIOR DE PROYECTOS ESPECIALES, y el COORDINADOR TECNICO Y DE PRODUCCION.

Como señal de asentimiento del presente contrato las partes firman en Bogotá a los dieciséis (16) días de agosto _____ de 2024.

EL CANAL,

JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA SAS

EL CEDENTE,

C.C. 1015404764

Proyecto: Manfred Rusinque – Abogado Gestión Comercial
Yeisson Garzón Espeleta - Abogado Gestión Comercial
Reviso: Marysol Boveló G – Líder Contratación
Cesar David Useche Florez – Asesor Derechos de Autor
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Directo Jurídico y Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.404.764**
CORAL

APELLIDOS
DAVID ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAR-1988**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-MAY-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00201700-M-1015404764-20091204

0018659945A 1

33250694

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) DAVID ANDRES CORAL identificado(a) con Cedula Ciudadania 1015404764, se encuentra Mora en Aportes en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20190923	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 13 días del mes de Agosto de 2.024

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
25738601

CER-AFI



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DAVID ANDRES CORAL

Identificado con CC 1015404764

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE 53, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24521759261
Fecha de apertura:	23 de Junio de 2008
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 23 de Mayo de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

NIT: 830.005.370-4
DEBE A:

Número interno:

NOMBRE: David Andres Coral
NIT/C.C.: 1.015.404.764
Dirección: Calle 145A # 13A - 90 apto 703 edificio Catania
Teléfono: +5713144791935
Correo: Dac_188@hotmail.com
Fecha: 29 DE AGOSTO DE 2024
Ciudad: Bogota

Por concepto de:

TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO "HISTORIAS DEL CAMBIO" RES/185-2024, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2285 DE 2023 MINTIC.

La suma de:

SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)

Consignar en:

Entidad financiera: Banco caja social
Número de cuenta: 24521759261
Cuenta de ahorros: Cuenta corriente:

Contabilización:

VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN: \$ 7.000.000
IVA: _____
RETENCIÓN DE IVA: _____
RETENCIÓN EN LA FUENTE: _____
RETENCIÓN DE ICA: _____
VALOR A PAGAR: _____

FIRMA:

C.C. 1.015.404764

Para personas naturales no comerciantes o inscritas al Régimen Simplificado. Decreto 522 de marzo de 2003, artículo 03.